



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

28 120 200 (0-36)
107 000 87
a

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2016- MDMM

Mariano Melgar, 14 JUL 2016

VISTO:

El expediente N° 11501-2015; 7942-2016 Doña ROSARIO VICTORIA COLLANQUI GOMEZ Y OTROS interponen Recurso Administrativo de Reconsideración en contra de la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 106-2016-MDMM del 30 de Marzo 2016; para conseguir su revocatoria según los fundamentos de hecho y de derecho expuestos por la parte administrada.

Y CONSIDERANDO:

Qué; por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones en la normativa vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".

Qué; según lo dispone el Art. 208° de la Ley del Procedimiento Administrativo General el recurso de Reconsideración se interpone ante el mismo órgano que dicto el primer Acto que es materia de impugnación y debe sustentarse en nueva prueba.

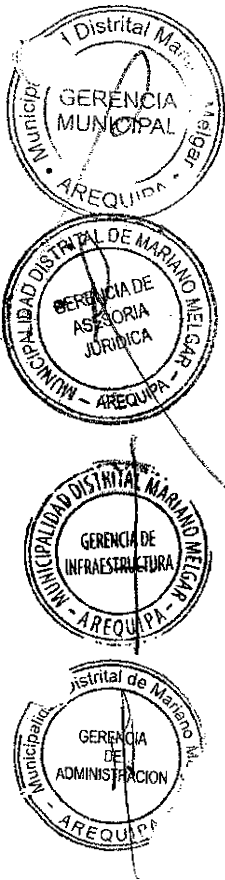
Qué; por Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 106-2016-MDMM su fecha 30 de marzo del 2016, se declara fundada la pretensión formulada por Don Nicolás Néstor Torres Cruz y se DISPONGA EL RETIRO DE LAS REJAS, por obstrucción de la vía pública de circulación de acuerdo a la descripción de habilitación urbana de la Asociación de Vivienda Santa Rita de Casia, al haberse acreditado la vulneración del derecho del recurrente al libre tránsito.

Qué; en el caso de autos, el Recurso Administrativo de Reconsideración formulada por persona distinta a la parte administrada, fuera del término señalado en el Artículo 207° numeral 207.1 inciso a), de la Ley N° 27444.

Qué; en el caso de autos, el Recurso de Reconsideración ha sido formulado por persona distinta a la parte administrada, fuera del término señalado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en consecuencia el recurso administrativo de apelación al no cumplir con requisitos de forma, deviene en improcedente.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Dictamen Legal N° 250-2016-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2016- MDMM



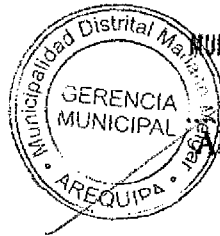
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por Doña **ROSARIO VICTORIA COLLANQUI GOMEZ** y otros, en contra de la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 106-2016-MDMM de fecha 30 de marzo del 2016, que declara fundada la pretensión formulada por Don Nicolás Néstor Torres Cruz y se Disponga el retiro de las Rejas por obstrucción de la vía pública de circulación de acuerdo a la descripción de habilitación urbana de la Asociación de Vivienda Santa Rita de Casia, al haberse acreditado la vulneración del derecho del recurrente al libre tránsito.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR

[Firma manuscrita]
Abg. Benito Borja Rodríguez
Gerente Municipal